

REPÚBLICA ARGENTINA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

(PROVISIONAL)

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

8° Reunión - 2° Sesión en tribunal - 6 de abril de 2005 (Juicio político al juez de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación, doctor Antonio Boggiano)

Presidencia del señor presidente provisional del H. Senado, doctor Marcelo Alejandro Horacio Guinle

Secretarios: señor Juan Héctor Estrada y señor Carlos Alberto Machiaroli Prosecretarios: señor Juan J. Canals, señor José D. Canata y señor Ricardo Nicanor Gutiérrez

PRESENTES

AGÚNDEZ, Jorge Alfredo AVELÍN, Nancy Barbarita BAR, Graciela Yolanda BUSSI, Ricardo Argentino CAFIERO, Antonio Francisco CAPARRÓS, Mabel Luisa CAPITANICH, Jorge Milton CAPOS Liliana COLOMBO, María Teresita CONTI, Diana CURLETTI. Miriam Belén DANIELE, Mario Domingo FALCÓ, Luis FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E. GALLIA, Sergio Adrián GIUSTI, Silvia Ester GOMEZ DIEZ, Ricardo GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio ISIDORI, Amanda Mercedes JAQUE, Celso Alejandro JENEFES, Guillermo Raúl LATORRE, Roxana Itatí LEGUIZAMÓN, María Laura LESCANO, Marcela Fabiana LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo MARÍN, Rubén Hugo MARINO, Juan Carlos MARTÍN, Floriana Nélida MARTINAZZO, Luis Eduardo MASSONI, Norberto MASTANDREA, Alicia Ester MAYANS, Miguel Ángel MAZA, Ada Mercedes MERA, Mario Rubén MIRANDA, Julio Antonio MORALES, Gerardo Rubén

MÜLLER, Mabel Hilda

NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita

OVIEDO, Mercedes Margarita PAZ, Elva Azucena PERCEVAL, María Cristina PICHETTO, Miguel Ángel PINCHETTI, Delia Norma PRADES, Carlos Alfonso REUTEMANN, Carlos Alberto RÍOS, Roberto Fabián SÁNCHEZ, María Dora SANZ, Ernesto Ricardo SAPAG, Luz María TAFFAREL, Ricardo César TERRAGNO, Rodolfo URQUÍA, Roberto Daniel YOMA, Jorge Raúl ZAVALÍA, José

AUSENTES CON AVISO

ARANCIO, Lylia Mónica
CASTILLO, Oscar Aníbal
CASTRO, María Elisa
GALLEGO, Silvia Ester
GIUSTINIANI, Rubén Héctor
IBARRA, Vilma Lidia
MARTÍNEZ PASS DE CRESTO, Laura
OCHOA, Raúl Ernesto
ROSSI, Carlos Alberto
SAADI, Ramón Eduardo

EN COMISIÓN

ESCUDERO, Sonia Margarita GIRI, Haide Delia LOSADA, Mario Aníbal MENEM, Eduardo PUERTA, Federico Ramón SALVATORI, Pedro

SUMARIO

- 1. <u>Juicio político al doctor Antonio Boggiano</u>
- 2. <u>Juramentos</u>
- 3. Recusaciones y excusación de señores senadores
- 4. <u>Juramento</u>
- 5. Recusaciones y excusación de señores senadores (continuación)
- 6. <u>Integración de la Comisión Acusadora</u>
- 7. Audiencia para recibir la acusación
- 8. <u>Apéndice</u>
 - I. Actas de votaciones
 - II. Inserciones

—A las 18 y 30:

1

Juicio político al doctor Antonio Boggiano

Sr. Presidente (Guinle). — Corresponde pasar a sesión de tribunal en el juicio político seguido al señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Antonio Boggiano.

2 Juramentos

Sr. Presidente (Guinle). — Si se encuentran presentes los señores senadores que todavía no han prestado juramento, lo realizaremos ahora

Sra. Fernández de Kirchner. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: para no entorpecer el desarrollo que seguramente se acordó en la reunión de presidentes de bloque, pero habida cuenta de que hoy también tendremos que resolver —en nuestro carácter de tribunal— la excusación del senador López Arias y las recusaciones de los senadores Yoma y Pichetto, a resultas de lo que puede resultar —valga la redundancia— de la votación en el sentido del rechazo o aceptación, habrá señores senadores que también tendrán que prestar juramento.

En consecuencia, sugiero que en primer lugar se resuelvan la excusación y las recusaciones, y luego que pasemos al juramento de todos los senadores *in totum*.

Sr. Presidente (Guinle). — Señora senadora, hay señores senadores...

Sra. Fernández de Kircher. — Que no han jurado y por lo tanto no podrán votar.

Sr. Presidente (Guinle). — ... que tendrán que jurar para tratar las recusaciones y la excusación.

Por lo tanto, procederemos entonces a tomarle juramento a los senadores Avelín, Colombo, Gallia, Leguizamón, Martín, Prades, Terragno y Conti.

Señores senadores: ¿juráis administrar justicia con imparcialidad y rectitud conforme a la Constitución y a las leyes de la Nación?

Varios senadores. — ¡Sí, juro!

Sr. Presidente (Guinle). — Procederemos ahora a tomarle juramento al señor prosecretario parlamentario.

Señor prosecretario parlamentario: ¿juráis desempeñar fiel y legalmente las funciones de prosecretario del Honorable Senado constituido en tribunal de enjuiciamiento político?

Sr. Prosecretario Parlamentario (Canals). — ¡Sí, juro!

Sr. Presidente (Guinle). — Podemos tomar asiento.

Recusaciones y excusación de señores senadores

Sra. Fernández de Kirchner. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra la señora senadora presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: ayer se reunió la Comisión de Asuntos Constitucionales para tratar las recusaciones que se habían formulado contra los señores senadores Pichetto y Yoma y también para considerar la excusación planteada por el señor senador López Arias.

En el seno de la comisión se elaboró un dictamen en mayoría, por el que se rechazan

ambas recusaciones, y un dictamen en minoría, por el que se acepta la recusación respecto del señor senador Yoma y se rechaza la planteada contra el señor senador Pichetto.

Por otra parte, también se elaboró un proyecto de resolución por el que se rechaza la excusación planteada por el señor senador López Arias.

En el caso de las recusaciones, debo decir que el tema fue tratado en dos oportunidades en la comisión, por lo que solicito que las respectivas versiones taquigráficas sean incorporadas al Diario de Sesiones de la sesión de hoy.

La Presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales sostendrá el dictamen de mayoría. En este sentido, no hemos modificado la doctrina sostenida invariablemente en materia de recusaciones y, en consecuencia, no las hemos aceptado, dada la naturaleza jurídica del juicio político, aunque entendiendo que sí hay cuestiones que son insoslayables —y las remarcamos en el anterior trámite de juicio político contra otro ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación—, como la defensa en juicio y otra serie de principios invariables, ya se trate de un proceso de naturaleza política o jurisdiccional.

Pero tanto en materia de recusaciones como de excusaciones —porque es un poco el mismo argumento—, en principio nosotros sostenemos la naturaleza jurídica del proceso de juicio político y también el carácter de no sustituibles que los señores senadores tenemos como juzgadores. De modo tal que en esto ni siquiera podemos ser equiparados a la actividad jurisdiccional, donde si un juez es recusado, obviamente es suplantado por otro magistrado, a través del mecanismo de la subrogación.

En definitiva, la Comisión de Asuntos Constitucionales, tanto en el caso de las recusaciones como en el de la excusación, mantiene invariablemente la doctrina que ha venido sosteniendo.

Por lo tanto, solicitamos se ponga en consideración el dictamen en mayoría y se proceda a su votación.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: nosotros vamos a adherir al dictamen respecto de la excusación del señor senador López Arias —y los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales lo hemos hecho ayer con nuestra firma—, por compartir sus fundamentos.

Pero vamos a mantener el dictamen en minoría que presentamos ayer en el seno de la comisión, por entender que en las recusaciones contra los señores senadores Yoma y Pichetto se da una situación distinta en cada una, lo que nos llevó a presentar otro dictamen, en el que aceptamos la recusación contra el señor senador Yoma y rechazamos la planteada con relación al señor senador Pichetto. Los fundamentos están en las versiones taquigráficas, por lo cual nos consideramos satisfechos con su inserción en el Diario de Sesiones de este debate.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias. — Señor presidente: brevemente quiero hacer una reflexión sobre el motivo de la excusación planteada; y lo hago no sólo desde el profundo respeto por el trabajo que ha venido haciendo en esta materia este Honorable Senado y también la Comisión de Asuntos Constitucionales, sino también siendo consciente de que la no subrogación de los miembros de este Senado es un argumento fuerte, al igual que lo es, dentro de la resolución que deniega la excusación, el tema de las facultades propias que se le reconocen a la Cámara de Diputados como cuerpo acusador.

Pero no quiero dejar de hacer alguna reflexión, porque más allá de que estoy absolutamente convencido —lo digo con sinceridad— de que en estos largos procesos de estos últimos meses verdaderamente se ha logrado algo que es muy importante para las instituciones de la Argentina. Digo esto con todo el sentimiento y todas las palabras: creo que hoy tenemos la cabeza de un Poder Judicial con mucho mayor calidad jurídica e independencia de criterio que

la que teníamos hace algún tiempo.

Con estas palabras quiero dejar en claro que mi excusación no parte de la crítica a los procesos llevados en el Senado sino, fundamentalmente, a un procedimiento que está llevando adelante la Cámara de Diputados, que no puede menos que crearnos una profunda violencia moral a quienes luego tenemos que actuar como Cámara juzgadora, en este Senado.

Cuando vino el expediente para el juzgamiento del doctor Moliné O'Connor planteé la preocupación que tenía porque en la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados se había transitado por dos criterios totalmente opuestos. Se había comenzado con el criterio de juzgar prácticamente a todo el Tribunal en bloque, olvidando que las responsabilidades de este tipo son de carácter personal; que no puede haber juzgamientos institucionales o colectivos, sino juzgamientos individuales. Luego se retrocedió de esa posición. Así, se pasó a un criterio totalmente opuesto: el de analizar y disgregar hechos que tienen que ser abordados en un solo caso, comprendiendo a todos aquellos con alguna responsabilidad en esa materia. Lo manifesté en ese momento y recibí la adhesión de varios señores senadores. Planteamos que se debía suspender la tramitación del proceso y pedir a la Cámara de Diputados que completara la acusación, tomando todo lo que pudiera corresponder a cada uno de los acusados respecto de los hechos existentes hasta ese momento.

Aclaro, señor presidente, que respecto de todos los hechos sobre los cuales se tenía conocimiento y estaban denunciados en la comisión entendíamos que, de una sola vez y en una sola resolución, debía remitirse para su juzgamiento completo e integral por parte de la Cámara de Senadores. Consideramos, señor presidente, que de no seguirse ese criterio se nos iba a colocar a los miembros de esta Cámara en una verdadera violencia moral, lindante con el prejuzgamiento. ¿Por qué? Porque se nos iba a obligar a juzgar hechos de los cuales eran partícipes otros miembros del Tribunal, que seguramente después iban a ser remitidos a los antecedentes. Eso lo planteé en ese momento, además, con el absoluto convencimiento de que el método elegido por la Comisión de Juicio Político —lo digo con todo respeto a la independencia de la Cámara de Diputados— era absolutamente perverso. Me refiero a ir juzgando por goteo, en vez de hacerlo de una sola vez.

Si hay que juzgar a un poder del Estado tendríamos que resolver la cuestión para lograr el funcionamiento institucional pleno e independiente. En su lugar, se eligió este otro procedimiento, que criticamos desde el primer momento, de proceder a un juzgamiento por etapas, donde pareciera que nunca termina esta especie de permanente acosamiento a un poder que tendría que ser el más independiente de los poderes del Estado.

Efectivamente, señor presidente, hay hechos de los cuales desde el primer momento se sabía que comprendían a determinada cantidad de miembros del Tribunal. No hay ninguna razón para que se mande ese hecho con uno de los posibles imputados y no con los demás. No hay ninguna razón para que, realmente, se vayan desglosando las cosas y mandando esto en una especie de "novela por episodios" que termina afectando la independencia del Poder Judicial.

Esto, señor presidente, es extremadamente grave. Estoy convencido de que el mejor favor que le podemos hacer a nuestro país en este momento es fortalecer la calidad institucional. Debemos fortalecer la independencia de los poderes del Estado y, especialmente, la de ese gran poder que es el resguardo de los derechos de los ciudadanos: el Poder Judicial. Pero por desgracia esto no ese ha hecho, señor presidente.

Yo reconozco los argumentos de la Comisión de Asuntos Constitucionales cuando, al referirse a acusar, también sostiene que se trata de una de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados. Entonces, indica que este Honorable Senado no puede salir del ámbito de la acusación que marca la Cámara de Diputados, con las facultades que le son propias. Pero también digo, señor presidente, que esta forma de actuar —perversa, lo reitero— nos pone a

todos en una situación de tremenda violencia moral y verdaderamente al límite del prejuzgamiento.

Mi excusación, señor presidente, no obedecía a razones de conocimiento personal. Lo digo claramente: no he tenido nunca la oportunidad de conocer y ni siquiera de saludar al actual miembro de la Corte enjuiciado, el doctor Boggiano. De manera que no tengo ningún interés particular en este tema. No obedece tampoco a que esté en duda mi imparcialidad ya que —reitero— no tengo ningún interés en el resultado de este juicio que no sea el institucional que me compete como senador.

Más aun, si no se tratara del mismo hecho, como realmente puede llegar a ocurrir —no quiero prejuzgar porque realmente habrá que analizar lo que se nos mande-, aun si no se tratara de un prejuzgamiento, reitero que esta forma de actuar de la Comisión de Juicio Político me crea una enorme violencia moral porque siento que me hace cómplice de una forma de actuar que afecta el funcionamiento independiente de un poder del Estado, que es el poder que tendríamos que defender con uñas y dientes para ir consolidando una mejor calidad institucional en nuestro país.

Este fue el motivo de mi excusación. No hay ningún cuestionamiento a la forma de actuar de este Senado. Pero sí hay claramente un cuestionamiento profundo, ético, político, institucional a la forma en que se sigue manejando la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados. Todas aquellas denuncias, los hechos que se conocen y que están en poder de la Comisión tienen que tener un corte. No se puede seguir juzgando por episodios porque lo que se está logrando es aumentar un clima de inseguridad jurídica, afectando a un poder del Estado que debería ser el que más tenemos que resguardar entre todos los ciudadanos argentinos.

Por supuesto, me voy a retirar para no votar esta excusación que me toca en lo personal.

— Se retira del recinto el senador López Arias.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: tanto el senador Yoma como el que habla no vamos a votar. Quería dejar constancia de ello. No hace falta que nos retiremos...

Sr. Presidente (Guinle). — Se deja constancia.

4 Juramento

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra la señora senadora Paz.

Sra. Paz. — Señor presidente: quisiera una aclaración respecto a mi situación porque creo que yo no juré para este juicio político. En la primera oportunidad estuve ausente de la sesión y en la de hoy había salido momentáneamente cuando se practicó el juramento.

Sr. Presidente (Guinle). — Le tomamos ahora el juramento, señora senadora, para lo cual los invito a ponerse de pie.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Guinle). — Señora senadora Paz: ¿juráis administrar justicia con imparcialidad y rectitud, conforme a la Constitución y a las leyes de la Nación?

Sra. Paz. — Sí, juro.

Sr. Presidente (Guinle). — Pueden tomar asiento.

5 Recusaciones y excusación de señores senadores (continuación) **Sr. Presidente** (Guinle). — Si no hay más oradores, se va a votar el proyecto...

Sra. Fernández de Kircher. —Pido la palabra.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: reitero la necesidad de insertar en el Diario de Sesiones la versión taquigráfica de la reunión de ayer de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

No voy a responder como presidenta de la Comisión de Asuntos Constituciones los argumentos del senador López Arias —con todo el respeto que me merece— porque considero que no tienen relevancia jurídica, y mucho menos relevancia política. En todo caso, si lo que hace es una invocación o una solicitud, no es éste el lugar apropiado para efectuarla. Debería dirigirse a la Cámara de Diputados, que es la que formalmente realiza los procedimientos de acusación.

Por las razones que hemos expuesto ayer durante el desarrollo de la reunión de comisión, pido que se sometan a votación los proyectos, señor presidente.

Sr. Presidente (Guinle). — Se van a votar los pedidos de inserción en la versión taquigráfica.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). — Aprobado.

Se va a considerar el proyecto de resolución por el que se rechazan las recusaciones presentadas por los señores diputados Adrián Pérez y María América González contra los senadores Pichetto y Yoma, que cuenta con dictamen en mayoría.

Por Secretaría se dará lectura.

— El texto es el siguiente:

[Expediente S. 231/05]

Sr. Presidente (Guinle) .— En consideración el proyecto.

El voto afirmativo es por el dictamen en mayoría, que rechaza las recusaciones contra los senadores Yoma y Pichetto.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Prosecretario (Canals). — Se registraron 31 votos por la afirmativa y 15 votos por la negativa. La votación resulta afirmativa.

— El resultado de la votación surge del Acta Nº 1

Sr. Presidente (Guinle) .— Queda aprobado el proyecto que cuenta con dictamen en mayoría, por el que se rechazan las recusaciones de los senadores Pichetto y Yoma. Atento al resultado, procederemos a tomar juramento a los senadores Yoma y Pichetto, que quedan notificados de lo resuelto en este acto.

Invitamos a todos a ponerse de pie.

— Puestos de pie los presentes:

Sr. Presidente (Guinle) .— Señores senadores: ¿Juráis administrar justicia con imparcialidad y rectitud conforme a la Constitución y a las leyes de la Nación?

Sr. Pichetto. — ¡Sí, juro!

Sr. Yoma. — ¡Sí, juro!

Sr. Presidente (Guinle) .— Corresponde poner en consideración el proyecto de resolución por el cual se resuelve la excusación presentada por el senador López Arias.

Por Secretaría se dará lectura.

— El texto es el siguiente:

[Incorporar expediente S-227/05]

Sr. Presidente (Guinle) .— Aclaro nuevamente que el voto afirmativo es por el rechazo a la excusación conforme el dictamen —que ha sido unánime— de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

- Se practica la votación por medios electrónicos.
- **Sr. Prosecretario** (Canals). Se registraron 45 votos por la afirmativa y 3 votos por la negativa. La votación resulta afirmativa.
 - El resultado de la votación surge del Acta Nº 2
- **Sr. Presidente** (Guinle) .— Queda aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y rechazada la excusación presentada por el señor senador Marcelo López Arias.

Si está notificado de lo resuelto, cuando ingrese en el recinto le vamos a tomar juramento.

6 Integración de la Comisión Acusadora

Sr. Presidente (Guinle) . —Tiene la palabra la señora senadora presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, seguramente, para proponer la consideración del proyecto relativo a la integración de la Comisión Acusadora.

Sra. Fernández de Kirchner. — ¡Qué visión, señor presidente!

Sí, es para proponer eso. Solicito que se someta a consideración el proyecto donde aceptamos como Comisión Acusadora la que fuera notificada oportunamente por la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Guinle) .— Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

— El texto es el siguiente:

[Incorporar expediente CD-1/05]

- Sr. Presidente (Guinle). Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la resolución propuesta.
 - Se practica la votación por medios electrónicos
- **Sr. Secretario** (Canals). Se registraron 47 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa. La votación resulta afirmativa por unanimidad.
 - El resultado de la votación surge del Acta Nº 3
- **Sr. Presidente.** Queda sancionado por unanimidad el proyecto de resolución. Se harán las comunicaciones correspondientes.

7 Audiencia para recibir la acusación

- **Sr. Presidente** (Guinle) .— Tiene la palabra la señora presidenta de la Comisión.
- **Sra. Fernández de Kirchner.** Señor presidente: ayer también consensuamos, en el seno de la Comisión, a fin de someterlo a consideración del plenario del cuerpo, la fijación de la audiencia para recepcionar la acusación por parte de esta comisión integrada por los diputados que acabamos de mencionar.

La fecha propuesta ayer en el seno de la Comisión, que fuera aceptada y que sometemos a consideración del plenario del cuerpo, es el miércoles 20 de abril.

Si esto se acepta, se somete a votación y si ésta resulta afirmativa, también rogamos que se notifique debidamente de esta resolución a la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Guinle). — En consideración la resolución propuesta.

Si no se hace uso de la palabra, vamos a votar a mano alzada, si no hay oposición.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). — Queda aprobada la resolución.

¿A qué hora, señora presidenta?

Sra. Fernández de Kirchner. — Entiendo que a la hora de tablas, 15 y 30, que es el horario en

que normalmente funciona la Cámara.

Sr. Pichetto. — Va a ser el único tema.

Sr. Presidente (Guinle). — Citamos, entonces, para las 15 y 30 del 20 de abril.

Queda aprobada la moción formulada. Por Secretaría se realizarán las comunicaciones de estilo.

Como se ha cumplido el objetivo para el cual fue convocado el Tribunal, queda levantada la sesión de juicio político.

—Son las 18 y 57.

RUBÉN A. MARINODirector del Cuerpo de Taquígrafos



123° Período Legislativo - Juicio Político - 2º Sesión en Tribunal

DICTAMEN EN LOS EXPEDIENTES: OV-560/04 "PEREZ ADRIAN Y GONZALEZ MARIA AMERICA EN SU CARÁCTER DE DIPUTADOS NACIONALES EN EL PROCESO DE JUICIO POLITICO QUE SE SIGUEN CONTRA EL DOCTOR BOGGIANO FORMULAN RECUSACION A LOS SENADORES PICHETTO Y YOMA"; y S-231/05 "FERNANDEZ DE KIRCHNER Y OTROS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE LA RECUSACIÓN PLANTEADA CONTRA LOS SENADORES PICHETTO Y YOMA, EN EL JUICIO POLITICO SEGUIDO AL DR. ANTONIO BOGGIANO"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (OV-560/04 Y S-231/05)

Observaciones: Dictamen de Mayoría.

Acta N°: 1 Fecha: 6-04-2005 Hora:18:51:06

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los Mayoría Requerida: mas de la mitad de los Miembros del Cuerpo: 72

miembros del cuerpo presentes internotos del Cuerpo.

Presidente: GUINLE, Marcelo A. Desempate: NO

Presentes Identificados: 46 Votos afirmativos: 31

Presentes No Identificados: - Votos Negativos: 15

Total Presentes: 46 Abstenciones: -

Ausentes: 26

Votos Afirmativos Necesarios: 24 RESULTADO de la VOTACIÓN AFIRMATIVA

PROSECULARIA PARLAMENTAL PARLAMENTAL PROSECULARIA PARLAMENTAL PARLAMENTA

JUAN JOSE CANALS PROSECRETARIO PARLAMENTARIO H: SENADO DE LA NACION



123° Período Legislativo - Juicio Político - 2º Sesión en Tribunal

DICTAMEN EN LOS EXPEDIENTES: OV-560/04 "PEREZ ADRIAN Y GONZALEZ MARIA AMERICA EN SU CARÁCTER DE DIPUTADOS NACIONALES EN EL PROCESO DE JUICIO POLITICO QUE SE SIGUEN CONTRA EL DOCTOR BOGGIANO FORMULAN RECUSACION A LOS SENADORES PICHETTO Y YOMA"; y S-231/05 "FERNANDEZ DE KIRCHNER Y OTROS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE LA RECUSACIÓN PLANTEADA CONTRA LOS SENADORES PICHETTO Y YOMA, EN EL JUICIO POLÍTICO SEGUIDO AL DR. ANTONIO BOGGIANO"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (OV-560/04 Y S-231/05)

Observaciones: Dictamen de Mayoría.

Acta N°: 1 Fecha: 6-04-2005 Hora:18:51:06

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los Mayoría Requerida:

miembros del cuerpo presentes

mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: GUINLE, Marcelo A. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	AUSENTE	MARTIN, Nelida	AFIRMATIVO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AUSENTE	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	NEGATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AUSENTE
GALLEGO, Silvia Ester	AUSENTE	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	NEGATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	AUSENTE	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE



123° Período Legislativo - Juicio Político - 2º Sesión en Tribunal

DICTAMEN EN EL EXPEDIENTE <u>S-227/05</u> "LÓPEZ ARIAS SE EXCUSA A INTEGRAR EL TRIBUNAL EN EL JUICIO POLITICO AL MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DOCTOR ANTONIO BOGGIANO".

PROYECTO DE RESOLUCION S-227/05

Acta N°: 2 Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Fecha: 6-04-2005 Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Hora:18:53:22 Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	GUINLE, Marcelo A.		Desempate: NO	
Presentes Ider	ntificados:	48	Votos afirmativos:	45
Presentes No	Identificados:	-	Votos Negativos:	3
Total Presente	es:	48	Abstenciones:	-
Ausentes:		24		
Votos Afirma	tivos Necesarios:	25	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



123° Período Legislativo - Juicio Político - 2º Sesión en Tribunal

DICTAMEN EN EL EXPEDIENTE <u>S-227/05</u> "LÓPEZ ARIAS SE EXCUSA A INTEGRAR EL TRIBUNAL EN EL JUICIO POLITICO AL MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DOCTOR ANTONIO BOGGIANO".

PROYECTO DE RESOLUCION S-227/05

Acta N°: 2 Fecha: 6-04-2005 Hora:18:53:22

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

e la mitad de los Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los

presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: GUINLE, Marcelo A. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	vото
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AUSENTE	MARTIN, Nelida	AFIRMATIVO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AUSENTE	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AUSENTE	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	NEGATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AUSENTE	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE



123° Período Legislativo - Juicio Político - 2º Sesión en Tribunal

DICTAMEN EN EL EXPEDIENTE <u>CD-1/05</u> "PRESIDENCIA: ADJUNTA RESOLUCIÓN REFERIDA A LA DESIGNACIÓN DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISION ACUSADORA ANTE EL H. SENADO DE LA NACION EN EL JUICIO POLITICO AL SEÑOR MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION DOCTOR ANTONIO BOGGIANO

PROYECTO DE RESOLUCION CD-1/05

Acta N°: 3		Fecha: 6-04-2005		Hora:18:55:24
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	GUINLE, Marcelo A.		Desempate: NO	
			1	
Presentes Iden	tificados:	47	Votos afirmativos:	47
Presentes No I	dentificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presente	s:	47	Abstenciones:	-
Ausentes:		25		
Votos Afirmat	ivos Necesarios:	24	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H: SENADO DE LA NACION



123° Período Legislativo - Juicio Político - 2º Sesión en Tribunal

DICTAMEN EN EL EXPEDIENTE <u>CD-1/05</u> "PRESIDENCIA: ADJUNTA RESOLUCIÓN REFERIDA A LA DESIGNACIÓN DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISION ACUSADORA ANTE EL H. SENADO DE LA NACION EN EL JUICIO POLITICO AL SEÑOR MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION DOCTOR ANTONIO BOGGIANO

PROYECTO DE RESOLUCION CD-1/05

Fecha: 6-04-2005 Acta N°: 3 Hora:18:55:24

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Desempate: NO

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: GUINLE, Marcelo A.

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AUSENTE	MARTIN, Nelida	AFIRMATIVO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AUSENTE	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AUSENTE	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AUSENTE	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE



REPÚBLICA ARGENTINA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Salón "Arturo U. Illia" — H. Senado de la Nación

Abril de 2005

— En el Salón Arturo Illia del H. Senado de la Nación, el martes 5 de abril de 2005, a la hora 18 y 30:

Sra. Presidenta (Fernández de Kirchner). — Con el quórum que marca el Reglamento, vamos a dar inicio a la reunión del día de la fecha de la Comisión de Asuntos Constitucionales, con el tratamiento del temario del Orden del Día.

Tiene la palabra el senador Agúndez.

Sr. Agúndez. — Señora presidenta: el bloque de la Unión Cívica Radical y quien habla, juntamente con veinticuatro firmas más, el 2 de abril de 2004 presentamos el proyecto de intervención al Poder Judicial de San Luis. Eso dio origen al expediente S. 802/04, que ingresó a la Comisión el 6 de abril de 2004.

Yo quería brevemente solicitar a los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales el pronto tratamiento de dicho proyecto, aclarando que evidentemente la demora de un año en el tema tenía sus razones de ser. Seguramente porque uno de los casos y cuestiones de mayor fuerza que tenía precisamente la intervención al Poder Judicial de la provincia de San Luis era el tema de la caducidad de los mandatos y cómo se había comportado la justicia de San Luis en el tema de la doble municipalidad. No obstante que íbamos siguiendo la cuestión, a veces semanal o mensualmente, en forma directa, distintos argumentos e instituciones se presentaron a la Comisión y existe en ella bastante prueba sobre el tema.

Pero me parecía apropiado, con la paciencia del caso, esperar primero el dictamen del procurador general, el que fue agregado en noviembre del año pasado. Y hace pocos días, el 3 de marzo del presente año, fue agregado el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por lo tanto, dada esta permanente diligencia que hemos hecho en todo este tiempo y atento al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, creemos que ya no hay motivo para esperar tanto tiempo. Digo esto a los efectos de que la Comisión se avoque al tratamiento de un tema que seguramente está causando zozobra social en la provincia. Además, es un tema que la mayoría de todo el arco opositor lo está solicitando.

Este es un punto respecto al cual no voy a entrar en los fundamentos porque no es el momento. Pero sí vengo a presentar formal reclamo del pronto tratamiento en la Comisión para ser tratado en el recinto lo que atañe a la intervención federal a la justicia de San Luis.

Sra. Presidenta. — En primer término, cabe aclarar que el proyecto al que hace referencia el senador Agúndez, representante de la provincia de San Luis, no integra el Orden del Día de la presente reunión.

Me está pidiendo la palabra la senadora por el Partido Justicialista por San Luis. Se la voy a conceder, pero con la aclaración de que no es un tema que vayamos a discutir hoy.

En todo caso, podemos hacer lugar a la solicitud del senador y plantear su inclusión en el temario de la próxima reunión de la Comisión como un tema a discutirse y a debatirse.

Al sólo efecto que acabo de decir, le concedo la palabra a la senadora Negre de Alonso. **Sra. Negre de Alonso.** — Señora presidenta: efectivamente, el senador Agúndez ha hecho referencia al fallo de la Corte. Y yo le quiero informar a la presidenta y a los señores senadores presentes que prácticamente todos los jueces que intervinieron en los distintos expedientes, lo que terminó con la destitución de quien para el Partido Justicialista era la intendente legítima, han renunciado. Y el resto, en base al fallo de la Corte, ha sido denunciado por el actual intendente, ingeniero Pérsico.

En segundo lugar, a raíz de ese tema y, además de las declaraciones públicas que el senador Agúndez ha hecho, varios jueces que habían concursado también han presentado la

renuncia, diciendo que se van a presentar nuevamente al concurso y que van a demostrar su capacidad para ocupar el lugar que tienen.

En tercer lugar, también le quiero informar que la semana pasada la Federación Argentina de Colegios de Abogados se trasladó a la provincia de San Luis. Tuvo una reunión con el gobernador de la provincia, juntamente con los colegios de abogados de Villa Mercedes y de San Luis, y acordaron reintegrar la colegiación obligatoria, establecer un nuevo sistema de designación de jueces, realizar audiencias públicas y modernizar el sistema para que esta crisis que se ha provocado a través del fallo de la Corte en el Poder Judicial de San Luis tenga como resultado un saneamiento y un mejoramiento de la calidad del mismo. Esto, desde ya, respetando y dejando a salvo a todas las personas que han demostrado su probidad, honorabilidad y capacidad en su larga trayectoria.

Por supuesto que me opongo al pedido del senador Agúndez.

Sra. Presidenta. — Este tema puntual que acaba de solicitar el senador Agúndez, en todo caso, va a formar parte del temario de la próxima reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Tiene la palabra la senadora Conti y después el senador Pichetto.

Sra. Conti. — Señora presidenta: le agradezco que sin ser parte de la Comisión me permita sacarlos de la agenda. Pero a través de los medios, y corroborado también con el Tribunal Oral Federal de San Luis, he constatado que un miembro de este cuerpo, el senador Ochoa, ha sido condenado. Sólo tenemos el veredicto: una pena de prisión en suspenso de dos años y diez meses e inhabilitación especial para ejercer cargos públicos por nueve años. El hecho imputado ha sido una doble votación efectuada por el senador en dos lugares diferentes de San Luis, con dos tipos de documentos que acreditan la identidad. Y más allá de que no conocemos todavía los fundamentos del fallo —y sabiendo que el fallo es recurrible—, la circunstancia nos revela un grado de certidumbre acerca de que el senador, antes de ocupar la banca en este Senado, cometió una conducta que perfora los límites que impone el Código Penal para que una conducta sea ética en una convivencia pacífica y democrática. Y esto no nos habla entonces de una inidoneidad sobreviniente —era previa—, pero el fallo judicial nos está dando certeza de ese comportamiento.

Más allá de lo que el cuerpo y la Comisión resuelvan, he presentado hoy un pedido de expulsión del senador Ochoa de este cuerpo que dejo librado, por supuesto, al tratamiento de esta Comisión

Sra. Presidenta. — Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señora presidenta: en razón de lo que acaba de formular la senadora Conti, como esta Comisión finalmente va a ser el ámbito donde se va a analizar esta situación, que tiene carácter público —indudablemente ya la entidad de la noticia no puede ser desconocida por nadie—, me parece que lo primero que habría que hacer, por una cuestión de prudencia institucional, es solicitar al Tribunal Oral respectivo la copia de la sentencia. Me parece que éste sería el primer paso.

Sra. Presidenta. — Tiene la palabra la senadora Negre de Alonso.

Senadora: ¿le concede una interrupción al senador por Chubut?

Sra. Negre de Alonso. — Sí, cómo no.

Sra. Presidenta. — Para una interrupción, tiene la palabra el senador Guinle.

Sr. Guinle. — En ejercicio de la Presidencia del cuerpo ya se ha remitido nota solicitando copia autenticada de la sentencia que dictara el Tribunal Oral para tomar conocimiento, obviamente, y derivarla como corresponde. Eso se ha realizado en horas de la tarde, a partir de lo que ha sido una noticia de público conocimiento.

Sra. Presidenta. — Tiene la palabra la senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — No sólo como senadora, sino como soy apoderada del Partido Justicialista Distrito San Luis, quiero hacer saber a la Presidencia y a los demás senadores que el Consejo Provincial del Partido Justicialista ha emitido un comunicado en la tarde de ayer conociendo la sentencia. Dice en ese comunicado que, por supuesto, acata en todos sus términos la sentencia, como lo hizo el gobierno provincial en el caso de Pérsico, y le ha pedido al senador Ochoa, a través de un comunicado público, que dé un paso al costado para dejar el lugar, por una cuestión ética, a quien le corresponda sucederlo, de acuerdo al orden en que fueron las votaciones del año 2001.

Sra. Presidenta. — En este caso, como hemos procedido en otros similares —por lo menos durante la presidencia de quien habla al frente de esta Comisión—, incluiremos en el próximo Orden del Día el proyecto de la señora senadora Conti y cualquier otro proyecto que verse sobre la misma cuestión; procederemos exactamente como lo marca el Reglamento y la Constitución Nacional.

Entiendo que para la próxima reunión ya tendremos en nuestro poder el expediente debidamente certificado y sabremos si se trata de una sentencia firme o si puede ser susceptible de apelación. Por supuesto, se le dará la palabra al señor senador Ochoa para que ejerza su derecho de defensa; ha sido una práctica habitual por parte de esta Comisión cuando se ha tratado de algún episodio de características similares. Por lo tanto, incluimos en el temario de la próxima reunión de comisión el proyecto de la señora senadora Conti sobre el pedido de expulsión del senador Ochoa; se agregará una copia certificada al expediente que nos remita la justicia de San Luis.

Procederemos a dar tratamiento al primer punto del Orden del Día, que son las recusaciones a los señores senadores Yoma y Pichetto respecto del juicio político que, por acusación de la Cámara de Diputados, el Senado está desarrollando contra el ministro de la Corte Suprema, doctor Boggiano.

Hay un proyecto de resolución presentado —si mal no recuerdo— por la señora senadora Ibarra, por quien habla y el señor senador Guinle por el que se solicita el rechazo de las recusaciones. Asimismo, quiero señalar que en una de las reuniones de esta Comisión ya habíamos abordado la discusión sobre este tema y habíamos tenido una postura de rechazo de las mismas en concordancia con doctrina que hemos elaborado en el Senado de la Nación en cuanto al tratamiento de este tipo de recusaciones.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Queremos informar que los tres senadores de la Unión Cívica Radical, integrantes de esta Comisión, los señores senadores Prades, Massoni y quien habla, presentaremos un dictamen distinto al mencionado por la Presidencia.

Nuestro dictamen señala lo siguiente: "Artículo 1°.- Rechazar la recusación planteada contra el señor senador Miguel Ángel Pichetto por improcedente.

"Artículo 2°.- Hacer lugar a la recusación contra el señor senador Jorge Yoma por encontrarse incurso en la causal de prejuzgamiento, artículo 55, inciso 10, del Código Procesal Penal de la Nación, de aplicación supletoria." No leeré el dictamen.

Respecto del señor senador Pichetto, los argumentos son prácticamente coincidentes con el dictamen que, suponemos, será de mayoría.

En el caso del señor senador Yoma, tenemos una opinión distinta: pensamos que sus dichos, si bien son similares a los del senador Pichetto y por los cuales se consideró la recusación, han sido ratificados y reiterados en oportunidad de estar formada la causa. Concretamente, en la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales, de la que es

miembro, reiteró los dichos cuestionados, incorporando a este análisis un criterio de oportunidad que, valorado en su real dimensión, a nuestro juicio, habilita la causal de prejuzgamiento.

Estamos haciendo referencia a la reunión del día 8 de marzo del corriente año; incorporamos como prueba la versión taquigráfica.

Consideramos que la frase "el proceso de depuración de la Corte está concluido" antes de la formación de causa contra el doctor Boggiano constituye una opinión política institucional absolutamente válida e irreprochable. Sin embargo, la misma frase ratificada o reiterada con posterioridad a la formación de la causa, supone adelantar que dicha opinión tendrá una consecuencia natural en la decisión del juzgador al momento de resolver sobre la cuestión.

Por una cuestión de oportunidad vinculada con un criterio de razonabilidad, entendemos que la situación de los dos señores senadores es diferente aunque, reitero, sus dichos hayan sido similares. Por lo tanto, el tratamiento de la recusación debe ser distinta.

Por eso, propiciamos una resolución como la que he leído anteriormente.

Le dejaré a la Presidencia este dictamen que hemos suscripto con los otros dos señores senadores.

Sra. Presidenta. — La Presidencia se encargará de distribuirlo con copia al resto de los señores senadores.

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Quiero manifestar que comparto el proyecto de resolución respecto de los señores senadores Pichetto y Yoma. Simplemente, agregaré una diferencia —la dejé sentada en el juicio a Moliné— sobre la revisibilidad o no de la sentencia que dicta el Senado cuando hay conculcación de garantías constitucionales.

Entonces, el fundamento del proyecto es el que sostuvo la mayoría en el juicio a Moliné; en esta parte yo había planteado en su oportunidad una disidencia y agrego el fundamento en el que dejo sentada mi posición, coincidente en ese sentido con la anterior.

Quiero hacer una aclaración respecto de la oportunidad a la que hicieron referencia los señores senadores por la Unión Cívica Radical.

Creo que merituar la oportunidad o no de un juicio es una de las causales que la jurisprudencia y la doctrina mencionan para decir que no ha habido prejuzgamiento porque no se ha tratado el fondo de la cuestión; simplemente, se ha hecho una valoración de oportunidades. En realidad, la causal de prejuzgamiento tiene que existir sobre el fondo de la cuestión en un caso concreto cuando el tribunal está constituido y cuando el senador ha jurado como juez en ese sentido.

Creo que, *contrario sensu* de lo que dice el senador Sanz, la palabra "oportunidad" es casualmente la que da fundamento, a mi criterio, al dictamen que rechaza las recusaciones.

Firmaré el dictamen. Simplemente, aclaro mi posición respecto de si es revisable o no. **Sra. Presidenta.** — Tiene la palabra el señor senador Yoma.

Sr. Yoma. — Seré muy breve porque seguramente esto se debatirá en el recinto.

Quiero destacar un par de cuestiones: primero, cuando hemos realizado las declaraciones periodísticas tanto el doctor Pichetto como yo en lo que hace a la consideración en términos generales del proceso de renovación de la Corte Suprema, ya había sido iniciada la causa contra el doctor Boggiano. No sé si ya estaba en Comisión, pero estaba en trámite, con lo cual en términos de tiempo y oportunidad, no es una valoración correcta.

Además, quiero señalar que mis consideraciones tanto en aquel entonces como en la última reunión de la Comisión siguen siendo generales, sin tener en cuenta el caso concreto de cada uno de los ministros de la Corte que, eventualmente, pudiese estar su conducta sometida a análisis en el Senado de la Nación.

Comprendo que el radicalismo en este año electoral necesita tomar actitudes que se diferencien de la mayoría. Así que con gusto voy a prestarme a ser un elemento político de diferenciación de dos posiciones respecto del justicialismo.

Sra. Presidenta. — Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — Quiero manifestar que la recusación está planteada por dos diputados en forma individual. Creo que hay un tema formal que es necesario plantear previamente.

Según las normas supletorias que rigen el proceso, tienen que ser con partes no interesadas.

En primer lugar, ningún diputado puede ser parte interesada; es parte, precisamente, como integrante de un poder del Estado y, por lo tanto, se trata de una participación institucional y, de ningún modo, interesada en el proceso. Si algo no puede ser un diputado es interesado en un proceso para recusar o no.

Sra. Presidenta. — Sinceramente, creo que los senadores, para el caso puntal del planteo que acaba de hacer la Unión Cívica Radical, tampoco tienen legitimación para el cuestionamiento.

En definitiva, hay que abordar la naturaleza jurídica de la recusación. Es una garantía que se le da al acusado. Por eso, los recusados tienen que ser parte interesada. Se trata de una de las denominadas garantías de defensa. Es la propia naturaleza de la figura jurídica la que impone quiénes tienen legitimaciones o no para poder activar este tipo de mecanismo.

Hecha esta breve aclaración, sigue en uso de la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — Precisamente, en ese sentido. Es muy grave plantearse como interesado cuando, por ser una garantía del debido proceso, es la parte interesada o el acusado quien estimula la acción para poder plantear una recusación. Es decir que alguien integrante como una institución como es la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores o cualquier otra institución del país, plantee interesadamente la vocación de ser parte interesada creo que es un enorme error institucional.

Creo que ya sólo por esto es improcedente. No podríamos tratar este tema porque está mal planteado. No pueden ser parte interesada. Es la Cámara de Diputados en pleno la que es acusadora, tampoco parte interesada. Así está establecido constitucionalmente.

Respecto a los otros argumentos, están planteados en el proyecto de resolución que será debatido en el recinto.

Sra. Presidenta. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Quiero reiterar algunas cosas que ya he dicho en el ámbito del recinto. Ninguna de las manifestaciones vertidas por mí o por el señor senador Yoma configuran anticipo de opinión sobre la cuestión de fondo. Indudablemente, no cabría recusación alguna.

Por otro lado, el tema de la oportunidad. Quiero definir claramente lo que es un proceso judicial con términos, plazos, etapas, a lo que es el proceso de Juicio Político. En el juicio de naturaleza política, la oportunidad la determina el tribunal. Este tribunal podría determinar, incluso, considerando alguna situación extrema para los intereses de la Nación, que el juicio se suspende y se comienza una vez resueltos los problemas del marco de la emergencia. En fin, la oportunidad la determina el tribunal. Está dentro de la propia naturaleza del juicio político fijar el criterio de oportunidad para llevar adelante este juicio político. Lo estamos cumplimentando en tiempo y forma, pero podríamos haber definido que comenzara en julio y era una decisión del tribunal hacerlo dentro del criterio de oportunidad ante un juicio de naturaleza política que se diferencia claramente de lo que es el proceso judicial. Esta es una división muy clarificada por la doctrina. Digo esto como un aporte más en términos de la reflexión planteada en relación con la oportunidad.

Sra. Presidenta. — Tiene la palabra el señor senador Prades.

Sr. Prades. — Por ahí uno se sorprende respecto a que, según las circunstancias y las personas cambiamos las opiniones respecto al Juicio Político.

En algunas oportunidades se rechazan las argumentaciones procesales o formales porque se trata de un Juicio Político y, cuando conviene, nos agarramos de las cuestiones procesales diciendo que priman por sobre la naturaleza del juicio.

Quiero dejar a salvo la honorabilidad del señor senador Yoma. Pero me parece que ya conocida la acusación por la Comisión de Juicio Político y aún por la Cámara de Diputados que es la Cámara acusadora, una declaración de la naturaleza que fue formulada no es nada menor. Igualmente, no creo que haya ningún tipo de intencionalidad de parte del señor senador. En todos caso, ha sido una expresión solamente.

Creo que el proceso de depuración de la Corte está concluido. Es decir que nuestra actividad como jueces o foro de juicio político de enjuiciamiento no tiene razón de ser. Por lo tanto, creo que debemos apoyarnos en las cuestiones formales siempre e incorporar supletoriamente el Código Procesal al Juicio Político. Pero no puede ser que, dependiendo de quién sea el acusado y el tiempo de la acusación, utilicemos como argumento la norma procesal.

Creo que el objetivo del juicio es realizar un juicio justo, imparcial, con el aseguramiento del derecho de defensa y debido proceso del acusado, sea quién fuere porque ése es el objetivo principal, más allá de que la naturaleza jurídica difiera del juicio judicial propiamente dicho.

Para terminar, sostengo que el objetivo de la Unión Cívica Radical no es político ni electoral. Es simplemente exteriorizar la sensación al resto de la sociedad de que queremos un juicio imparcial y justo.

Sra. Presidenta. — Tiene la palabra el señor senador Jenefes.

Sr. Jenefes. — En primer lugar, quiero destacar que de ninguna manera los integrantes de esta Comisión usamos el Código Procesal cuando nos conviene y desechamos su aplicación en otras circunstancias. En el caso concreto de las recusaciones y excusaciones, ha sido uniforme el criterio de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el sentido de no aceptar este instituto del derecho procesal. Esto es así, en primer lugar, por considerar que es de carácter restrictivo. Y, en segundo lugar, por cuanto entendemos que estamos en un juicio de naturaleza política en donde los institutos de derecho procesal únicamente se van a aplicar en los supuestos que ello sea posible.

En este caso, debemos tener en cuenta que nuestra función como jueces en un juicio político es una carga pública impuesta por la Constitución y los senadores; de ninguna manera, podemos ser reemplazados por subrogantes. Por lo tanto, reitero un concepto que ya expresé en otros juicios políticos con respecto a que el instituto de la recusación y de la excusación no deben proceder independientemente de las cuestiones formales que se han planteado aquí.

Sra. Presidenta. — Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. — Brevemente, quiero fundamentar el sentido de mi voto.

Coincido con las expresiones de mis pares. Creo, realmente, que ha habido una aplicación coherente de las normas supletorias de los códigos procesales. No es que se las esté meneando según conveniencia. Ha habido una aplicación siempre restrictiva. Se ha enfatizado el hecho de lo que era el carácter del Juicio Político. Estas son instituciones fundamentalmente judiciales de aplicación restrictiva del derecho parlamentario. Y creo que corresponde, inclusive por los argumentos que bien dio el señor senador Jenefes, que así se aplique. Estas cuestiones formales aparecen como sustantivas cuando, en realidad, no hay alguien que pueda recusar con carácter de interesado. Entonces, lo que parece una cuestión formal, en realidad, es una cuestión sustantiva. No hace sólo al procedimiento, hace al debido proceso legal y hace al derecho de defensa que

son, justamente, los dos argumentos centrales que deben garantizarse en la sustanciación de un juicio político.

Por eso, señora presidenta, en el sentido de que hemos expresado en aquel proyecto de resolución y que creo están agotadas las consideraciones que se han realizado, es que le propongo avanzar en la firma del despacho.

Sra. Presidenta. — Para finalizar, ya que no hay ningún señor senador o senadora que aborde el tema, vamos a darle lectura a los fundamentos del dictamen que propone la mayoría; esto es, rechazar las recusaciones de los senadores Yoma y Pichetto y mañana, en todo caso, proseguir la discusión en el seno del recinto.

No ha habido una modificación de los criterios que esta Comisión ha tenido. Si uno observa las versiones taquigráficas de cuando se han discutido todas las recusaciones, en realidad, lo que se discutía era, precisamente, el carácter político en cuanto a las aseveraciones políticas o afirmaciones o dichos políticos de los señores senadores y senadoras respecto de tal o cual conducta de tal o cual magistrado de la Corte. Basta recorrer las versiones taquigráficas de las reuniones de Comisión y las propias discusiones que se desarrollaron en el recinto para ver que siempre la tesitura del cuerpo. La doctrina del cuerpo ha sido el rechazo de las recusaciones por declaraciones de carácter político, atento el carácter de juicio político —valga la redundancia— que la Constitución y el sentido común, además, asignan a este instituto. Con lo cual no difiere en absoluto de la doctrina que hemos sostenido hasta ahora. Simplemente, se agrega a la natural doctrina que ha tenido el Senado en este sentido, el hecho de que quienes han solicitado inclusive la recusación ni siquiera tienen legitimación. Pero no tomado esto como el factor determinante para su rechazo.

Insistimos: el factor determinante para su rechazo es el carácter de la naturaleza jurídica del juicio político que, como su nombre lo indica, es valorativo. Tiene que ver con la valoración política. No somos jueces, no tenemos actividad jurisdiccional. Con lo cual la doctrina del Senado en este aspecto no ha sido modificada y sigue invariablemente.

De cualquier manera, seguramente la discusión se va a dar mañana en el recinto con mayor profundidad.

Por Secretaría se procederá a dar lectura al dictamen de mayoría de la Comisión por el cual se rechazan las recusaciones de los senadores Yoma y Pichetto.

— Se lee el dictamen de mayoría.

Sra. Presidenta. — Acá me advierten varios señores senadores y senadores que los fundamentos ya han sido leídos en el recinto, con lo cual constan en la versión taquigráfica. Así que dejamos sin efecto la lectura de los fundamentos del proyecto.

Entonces, habida cuenta de la firma de la Presidencia, se somete a la firma de los distintos señores senadores

Damos tratamiento al segundo punto del Orden del Día, que es la excusación por escrito que planteó el senador López Arias.

Tiene la palabra el senador Yoma.

Sr. Yoma. — Señora presidenta: de la opinión que voy a dar dejo a salvo la absoluta buena fe con la cual el doctor López Arias planteó su excusación en esta causa. Buena fe, además, seguida por la enorme honestidad intelectual que lo caracterizó siempre al doctor López Arias. De modo tal que mi análisis es absolutamente objetivo en lo que hace a la excusación planteada por un miembro de este tribunal político, de un rol constitucional cuyo sustento es la soberanía del pueblo, con lo cual la excusación tiene límites muy estrictos, muy restrictivos.

Yo diría que sólo en caso de una violencia moral grave que condicione la actitud de un senador nacional como juez al momento de emitir su voto podría considerarse como causal de

excusación, o bien podría serlo una actitud manifiesta de animosidad en contra del juez juzgado. Pero en casos muy restrictivos, absolutamente excepcionalísimos, dada —reitero— la naturaleza de la función que ejercemos. Una naturaleza que surge del principio de la soberanía del pueblo, somos un tribunal político y no hay posibilidades de reemplazarnos como jueces naturales. No es que se va a sentar otro senador en la banca de López Arias y esa excusación, por tanto, no alteraría las mayorías calificadas que exige la Constitución para que haya sentencia o no. Por ende, bien podría darse la posible alteración de las mayorías por decisión unilateral de un legislador.

Por lo tanto, el principio sacramental —si se quiere— de sustento que tiene nuestra función, que es la soberanía del pueblo, la imposibilidad de que exista un juez sustituto o subrogante en el cargo de juez y la no existencia por parte del planteo de excusación de situaciones de violencia moral que hagan imposible la tarea de juzgar —y reitero con todo el respeto a la honestidad intelectual con la que ha sido planteada la excusación por parte del doctor López Arias—, creo que no corresponde admitir el pedido de excusación del doctor López Arias. **Sra. Presidenta.** — Tiene la palabra la senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — Señora presidenta: no voy a repetir el argumento del senador Yoma. Entiendo que cualquier planteo de excusación debe ser sumamente restrictivo en su interpretación por tratarse ésta de una facultad y una obligación constitucional —la de constituirse en juez en caso de juicio político.

Sí voy a abordar otros temas que se vinculan a la excusación que planteó el senador López Arias.

El primer punto es específicamente formal. Las motivaciones en las cuales él establece su excusación no están contenidas en el artículo 55 del Código Procesal Penal, y creo que esto solo alcanzaría. Pero hay algunas cosas más que sí me parece importante plantear.

El senador López Arias plantea, en concreto y resumiendo, en un escrito que él hace de dos páginas y media que él en su momento pidió que se le requiriera a la Cámara de Diputados que enviara todos los cargos que pudieran caber respecto de los integrantes acusados de la Corte Suprema y respecto de todos los integrantes de la Corte Suprema. De forma tal que el juicio político se hiciera en un solo acto respecto de todos porque creía que, si no, se podía generar una situación de suerte de juicio político en cuotas. Así lo dice.

En este sentido —dice y señala— esta situación pone en evidencia que un proceso de juicio político podría iniciarse, suspenderse, continuarse o interrumpirse en contra de cualquier juez, de acuerdo al contenido de sus sentencias, con serio riesgo de afectar la independencia del Poder Judicial. Y, además, entiende que ya no puede contar con la necesaria y exigida objetividad en la valoración de los hechos, y por eso, plantea su excusación.

Como considero que es importante también tratar estas cosas jurídicamente, traje un fallo de la Cámara Nacional de Casación Penal de noviembre de 2003 en el caso "Fabián de (Puys) s/ recusación" donde, específicamente, la Cámara de Casación expresa lo siguiente: "No se advierte menoscabo de la garantía de juez imparcial (ver artículo 18 de la Constitución Nacional y tratados internacionales incorporados a ella en 1994) ni tampoco se configura la causal de prejuzgamiento cuando un tribunal ha fallado sobre un caso y debe volver a hacerlo después a raíz de la revisión a juicio de un nuevo imputado por el mismo hecho o de uno que estaba prófugo durante el debate anterior." Esto tiene votos de los doctores Berraz de Vidal, Hornos, Capolupo de Durañona y Vedia.

Señalo esto porque no es que hay juzgamiento de un mismo hecho. Se trata de un hecho que se le imputó a una persona respecto de un mal desempeño y, después, aparece un nuevo mal

desempeño planteado respecto de hechos que se vinculan, sobre los cuales cada uno puedo haber tenido su conducta.

Es más, en ese mismo fallo, la Cámara de Casación dice que precisamente es el mismo tribunal que intervino el que está mejor llamado a intervenir en caso de que haya un nuevo imputado por el hecho ya conocido. Pero que si hay algo que no se afecta es la imparcialidad y el debido proceso sino todo lo contrario. Le acompañaré a la Presidencia el fallo de Casación en ese sentido.

Quiero plantear dos cuestiones: primero, —y con todo cariño al señor senador López Arias— creo que su planteo tiene un serio error. Él dice que en este caso se pone en evidencia que un juicio político podría iniciarse, suspenderse, continuarse o interrumpirse en contra de cualquier juez de acuerdo al contenido de su sentencia con serio riesgo, y con eso sí se afectaría la independencia del Poder Judicial, de que algún magistrado fallara en el sentido contrario a la ley en el entendimiento de que eso resulta ser el medio adecuado para evitar ser sometido a un proceso. Esto no sería la independencia del Poder Judicial; esto sería prevaricato. Si un juez falla contrario a la ley estamos frente a un prevaricato, comisión de delitos, etcétera. Esto no es que afecta la independencia. Si hay hechos que puede considerar la Cámara de Diputados que constituyen causal de mal desempeño es obligación de la Cámara de Diputados investigar y acusar o no; la nuestra es juzgar o no. Ahora bien, en función de esto, que un juez para evitarlo cometa un delito es materia del Código Penal, de ninguna manera se trata de independencia de poderes.

En segundo lugar, él dice: "... que poseo la profunda y meditada convicción de que no puedo ya contar... ¿puede alguien hacerlo? con la exigible y necesaria objetividad de la valoración de los hechos". Creo que más de sesenta y tantos senadores creemos que sí. Estaríamos exactamente en la misma situación que él. Nosotros sí podemos contar con la objetividad precisamente porque hay una acusación que tenemos que analizar, conocer, recibir la prueba, valorar y, finalmente, sentenciar en uno u otro sentido. Tengo la absoluta convicción de que el señor senador López Arias está en la misma situación que nosotros. Creo que todos los senadores tenemos la obligación constitucional y la tranquilidad de que vamos a asumir este juicio conociendo los hechos, valorando la prueba y haciendo, en definitiva, lo que nos corresponde constitucionalmente. En el artículo 55 del Código Procesal no está la motivación.

Por las razones expuestas, considero que habría que rechazar el pedido del señor senador López Arias.

Sra. Presidenta. — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Ante cada tema que nos toca analizar, no tenemos la necesidad de realizar aclaraciones sobre la buena fe o la honestidad. La verdad es que nosotros, por lo menos desde el radicalismo, pretendemos analizarlo desde el punto de vista del fondo de la cuestión sin hacer este tipo de consideraciones. Digo esto porque así como livianamente se ha juzgado nuestra posición en el tema de las recusaciones como contenido político, yo también podría juzgar este caso desde la óptica política y decir que lo de López Arias es un documento de un altísimo voltaje político; sin embargo, no haré ni la más mínima mención, señora presidenta, de todas las cuestiones de altísimo voltaje político porque me referiré al fondo de la cuestión.

En nombre del radicalismo, quiero manifestar que compartimos plenamente los argumentos vertidos. Las razones que invoca el señor senador no tienen mérito suficiente como para considerarlo apartado de la causa. Entendemos que el estado de violencia moral que el señor senador manifiesta —inclusive, lo colectiviza al resto de los señores senadores— no tiene la entidad suficiente. Todos nos encontramos en la misma situación.

Por lo tanto, vamos a adherir al rechazo de esta excusación.

Sra. Presidenta. — Esta Presidencia ha elaborado un dictamen rechazando la excusación planteada por el señor senador López Arias. En este sentido, sostenemos la misma doctrina que se planteó respecto de la excusación del senador Baglini, aunque la naturaleza jurídica fue diferente. En aquel momento, el senador Baglini había planteado la violencia moral que le significaba el hecho de tener causas en la Corte —si mal no recuerdo— y enjuiciar a uno de sus miembros. El argumento central donde sostuvimos la necesidad de rechazar esta excusación es el que acaba de formular en primer término el senador Yoma cuando manifestó que no existe la posibilidad de subrogancias entre los senadores. En cualquier otra actividad jurisdiccional o de juzgamiento, un juez que se excusa tiene un suplente y, por lo tanto, no se priva de la administración de justicia a quien así lo demande. En el caso puntual del juicio político, los únicos que pueden formular acusación son los diputados y los únicos que pueden juzgar son los senadores, con lo cual la excusación de unos y otros tornaría en absolutamente inexistente la instrucción del juicio político que consagra la Constitución.

Es obvio que el Senado únicamente puede juzgar a quienes han tenido formal acusación por los dos tercios de la Cámara de Diputados, tal como lo marca la Constitución. El Senado no podría juzgar a ningún otro miembro que no hubiera sido acusado con estas prescripciones; es decir, las dos terceras partes, con lo cual hemos actuado absolutamente dentro del marco de la Constitución.

Por Secretaría se procederá a dar lectura de los fundamentos del dictamen. Si no hay una opinión en contrario, se firmará por unanimidad el rechazo a la excusación planteada por el señor senador López Arias.

— Se leen los fundamentos del dictamen.

Sra. Presidenta. — Si no hay objeciones por parte de los señores senadores, se pasa a la firma del dictamen.

A continuación, se tratará el tercer punto del Orden del Día que es la consideración del expediente en el cual la Cámara de Diputados nos notifica en su carácter de acusadora que ha quedado constituida la Comisión que vendrá a formular a este recinto la acusación. Con lo cual, la propuesta de esta Presidencia es consensuar una fecha para notificar a la Comisión de la Cámara de Diputados que venga a formular la acusación. Esta Presidencia considera que podría ser el día miércoles 20 del corriente mes en su sesión ordinaria. Mañana, por supuesto, habría que someter esta consideración al plenario del Cuerpo que es quien, finalmente, corresponde que resuelva acerca de la fecha en la que se le notifica a la Comisión de la Cámara baja que tiene que venir a formular la acusación.

Si no hay objeciones en contra, la Presidencia mañana propondría al Cuerpo que la audiencia tuviera lugar el día miércoles 20 de abril para escuchar la acusación.

Como no ha habido ninguna objeción, pasamos al punto cuarto del Orden del Día, que es un expediente que ha remitido la Comisión de Presupuesto y Hacienda referido a lo acontecido en República de Cromagnon, en cuanto a que esta Comisión se manifestara respecto a la competencia de un proyecto del Poder Ejecutivo, ya que en el tercer punto se planteaba la eximición impositiva. Entonces, el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda entendió que podría haber una falta de competencia ya que la Constitución prescribe que en materia impositiva es cámara de origen la Cámara de Diputados y no el Senado.

En este sentido, hay doctrina del año 1987 porque no se está ante la creación de un impuesto, sino ante la eximición de un impuesto. Es por esto que la Presidencia entiende, si no hay ninguna objeción por parte de los señores senadores, que hay que manifestarse con competencia frente al proyecto remitido, emitir un dictamen en el cual se elabore esta opinión y

someterlo al Cuerpo. Luego, remitir el expediente, como corresponde a la Comisión de Presupuesto y Hacienda que es la Comisión cabecera donde está el tratamiento de esta cuestión.

Si no hay objeción, el dictamen ya está preparado y se procede a la firma del mismo.

Se terminó el tratamiento de las cuestiones que se encontraban en el Orden del Día.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Quería informarle a la Presidencia y a los demás miembros de la Comisión que en la última reunión de la Comisión se planteó el trabajo de la subcomisión oportunamente creada para estudiar el tema de la Comisión Bicameral Permanente del artículo 99, inciso 3° de la Constitución.

Como lo dijimos en aquel momento, elaboramos un trabajo que fue puesto a disposición de los tres señores senadores que integran la subcomisión: el señor senador Pichetto, la señora senadora Leguizamón y el señor senador Castillo. Estamos a disposición para que esto se pudiera tratar en el seno de la Comisión.

Sra. Presidenta. – Correcto. Será oportunamente incluido para su tratamiento. No habiendo ningún otro tema que tratar, se levanta la reunión.

— Es la hora 19 y 28.